



Sabanalarga-Atlántico, 13 de marzo de 2023.

RAD: Ejecutivo #08-638-40-89-001-2015-00372-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S. A
DEMANDADO: Wilmer De Jesús Peláez Guarín

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular, en el cual se allega escrito que contiene Subrogación presentado por la Representante legal y apoderada especial de la entidad demandante Dra Edinson Eduardo Patarroyo, sírvase prover, sec, Julio Diaz

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLÁNTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 13 de marzo de 2023.**

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que este proceso fue iniciado el Banco de Occidente S. A , a través de apoderado judicial , en contra de **Wilmer De Jesús Peláez Guarín** , en el cual se allega escrito que contiene Subrogación legal en todos los derechos acciones, privilegios en los términos del artículo 1666 y SS del C. C presentado por la Representante legal y apoderada especial de la entidad demandante Dr Édinson Eduardo Patarroyo Hernández identificada con la C.C #1.013.607.239, informando que la entidad que representa ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- , en su condición de Fiador la suma de **Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Legal (\$23.676.344 00 M.L)** , por concepto del Crédito generados en virtud de la garantía otorgada por el FNG , con el número 3439888 para garantizar parcialmente la obligación de este asunto contraída por **Wilmer De Jesús Peláez Guarín** , quien se identifica con la C. C #8.645.366 avalada con el pagare #8000026768, pago este realizado el día 17-03-16

Es de anotar que este despacho mediante providencia que antecede ordeno Librar mandamiento de Pago en contra del ejecutado **Wilmer De Jesús Peláez Guarín** , por la suma de **Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$47.352.688.00 M. L)** a favor del Banco de Occidente S. A, obligación está amparada por el pagare #800026768.

Con lo anterior se tiene como titular del derecho subrogado al FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- con todos los derechos, acciones, privilegios hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito en los términos contenidos en los artículos 1666 y S.S del C. C y en especial los articulo 2361 y 2395 del mismo cuerpo normativo. Por lo anterior, se

RESUELVE.

Primero.- Admítase la SUBROGACION cobrada en esta asunto a favor del FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- con todos los derechos, acciones, privilegios hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito en los términos contenidos en los artículos 1666 y S.S del C. C y en especial los articulo 2361 y 2395 del mismo cuerpo normativo..

Segundo. - Téngase como monto cobrado por el Banco De Occidente S. A a entera satisfacción la suma de **Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Legal (\$23.676.344 00 M.L)** , por concepto del Crédito generados en virtud de la garantía otorgada por el FNG , con el número 6813953 para garantizar parcialmente la obligación de este asunto contraída por **Wilmer De Jesús Peláez Guarín** , quien se identifica con la C. C #8.645.366 avalada con el pagare #8000026768.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 027 DE
FECHA 14 MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f80bbe1f20dec6b6b24d9ac1c8c3856e39ece512509de075d10b3ee008cdaae**

Documento generado en 13/03/2023 11:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>